

Franqueo
concartado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Señala que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciben los números del Boletín que correspondan al distrito, disponiendo que se fije un ejemplo en el año de costumbre, donde permanecerá hasta el retiro del número siguiente.

Los Secretarios cesarán de conservar los Boletines solamente cuando cesen las autoridades, para su sucesor, que deberá conservarlos cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscriben en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas mensuales adelantos al trimestre, ochos pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la inscripción. Los pagos de fuya en la capital se harán por libranza del Giro munio, administrándose sólo salvo en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la cuarta parte de peseta que resulta. Las suscripciones arrendadas se cobran con acuerdo proporcional.

Los suscriptores de esta provincia abonarán la inscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1920.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Número sencillo, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no noble, se insertarán obviamente en cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dicame de las mismas; la de interés particular prevé el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1908, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e infantas, continúan sin novedad en su importancia total.

De igual beneficio distritan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 3 de febrero de 1920)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN-CIRCULAR
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, 50 y 54 del Real decreto de 22 del actual,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que la elección de los Vocales que han de constituir los Consejos provinciales de Fomento, designados, respectivamente, por las Cámaras Agrícolas, de Industria, de Comercio, Juntas de Navegación, Cámaras oficiales de la Propiedad urbana, Federaciones de Sindicatos Agrícolas, Asociaciones Agrarias, Asociaciones de Ganaderos, Asociaciones de Industrias marítimas y Sociedades Económicas de Amigos del País, se verifiquen el día 29 de febrero próximo, en la forma que previene el artículo 54 del mencionado Real decreto, y que por los Presidentes de las mencionadas entidades se remita el Gobernador Civil el acta de elección antes del día 26 del expresado mes, para el escrutinio general correspondiente, que tendrá lugar el día 29 del mismo, cuya Autoridad enverá al Ministerio de Fomento, al día siguiente del escrutinio, relación nominal de los Vocales proclamados.

Do Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de las entidades mencionadas de esa provincia y publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Dios guarda a V. S. muchos años,

Madrid, 27 de enero de 1920.—Gobierno.

Sefcres Gobernadores civiles.
(Gaceta del día 30 de enero de 1920)

SOLICITUD civil de la provincia

ELECCIONES

RELACIÓN de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, para las elecciones que tengan lugar en el año de 1920:

Cabrilanes. — La planta baja de la Casa Consistorial, o sea el antiguo cabilete.

Candín. — La Casa-Escuela del pueblo de Candín.

León 3 de febrero de 1920.

El Gobernador,
Eduardo Rosón

CAZA

Con sujeción a lo preceptuado por el art. 17 de la Ley de 16 de mayo de 1902 y a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento para su ejecución, de 3 de julio de 1903, queda absolutamente prohibida, en esta provincia, toda clase de caza desde el día 15 de febrero hasta el día 31 de agosto próximo, ambos inclusive, así como también la circulación y venta en mercados, vía pública, fondos, casas particulares, casas de comedias y tabernas, de toda clase de animales comprendidos en la sección 1.ª, art. 2.º, de dicho Reglamento, y clasificados como animales fieros o salvajes, y los pájaros en caña o preparados para su ejecución.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, tendrán muy presente lo prescrito en los artículos 18, 19, 20, 25, 27, 32, 33, 34, 44, 51, 52 y 53 de la Ley citada, y sus concordantes del mencionado Reglamento para su ejecución.

Las palomas campuestas, torcas, tortolas y codornices, sólo podrán cazarse desde 1.º de agosto en aquellos predios en que se encuentren argadas o cortadas las cosechas, aun cuando los haces o galpones se hallen en el terreno.

Los conejos podrán cazarse y

circular desde 1.º de julio, cuando el dueño del monte, dehesa, soto o finca que se halie legalmente vedado para caza, se provea de licencia escrita de la Autoridad local y de una guía expedida por ésta, para que los conejos muertos puedan ser trasladados por la vía pública.

En las iguanas o albuferas o terrenos pantanosos, podrán cezarse las aves acuáticas y zancudas y las bocas, bocacinas y demás similares, hasta el 31 de marzo.

Las aves insectívoras, por ser beneficiosas para la agricultura, no podrán cezarse en tiempo alguno, salvo las excepciones contenidas en el art. 35 del referido Reglamento.

La destrucción de nidos de aves de cualquiera clase, será castigada con todo rigor, conforme a la Ley y al Reglamento.

En armonía con lo que dispone el art. 18 de la expresada ley de Coza, y los artículos 91, 92 y 93 de la ley sobre Timbre del Estado, la caza de perdiz con reclamo sólo podrá efectuarse en las condiciones que determinan tales artículos.

Los Sres. Alcaldes darán la mayor publicidad a esta circular, fijándola y teniéndola constantemente al público en los sitios de costumbre de sus respectivas localidades.

León 3 de febrero de 1920.

El Gobernador,
Eduardo Rosón

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE VALLADOLID

RELACIÓN de las personas que pueden ser habilitadas para ejercer la pública en las próximas elecciones municipales:

Magistrados de la Audiencia provincial de León

D. Domingo Maseras Dorado.
Secretario de la Audiencia provincial de León

D. Federico Ipartaguirre Jiménez.
Secretarios de Juzgados de primera instancia

D. Primitivo Cubero Rubanillo, de

Ponferrada.

D. Hiliodoro Domenech Sánchez, de León.

D. Hilario Gago Sáinz, de Astorga.

D. Matías García y García, de Segovia.

D. Anesio García Gerrido, de La Bañeza.

D. Fulgencio Linares Miner, de La Vecilla.

D. Angel Martín Alonso, de Murias de Paredes.

D. Manuel Miguélez, de Villafranca del Bierzo.

D. José Reyero Rodríguez, de Rigrado.

Registradores de la Propiedad

Nombres y residencia:

D. José Alvarez Pérez, de Riego.

D. Luis Blázquez Marcos, de León.

D. Javier Cabanillas Bernardo, de Murias de Paredes.

D. José Duro y Collantes, de Sahagún.

D. Millán Hernández Monje, de La Bañeza.

D. José Iglesias Fernández, de Valencia de Don Juan.

D. Carlos Martínez García, de Ponferrada.

D. José Santizo Terreros, de Astorga.

D. Francisco Suárez Pérez, de La Vecilla.

D. José Vega Rio, de Villafranca del Bierzo.

Abogados del Estado

D. Justo Villanueva y Gómez, de León.

D. Esteban Zuloaga Meñueco, de León.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 28 de enero último.

Valladolid 2 de febrero de 1920.—El Presidente de la Audiencia Territorial, R. Vilchezhermosa.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

INSPECCIÓN DE REPOBLACIÓN FORESTAL Y PISOÍCOLA

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

RELACIÓN de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de diciembre:

Número de las licencias	Fecha de su expedición	Nombre	Vecindad	Edad — Años	Procedencia
269	1.º de diciembre	D. Restituto Cachán	Cabrerizas del Río	49	Pescador
270	—	D. Melchor del Río	Requejo	45	Jornalero
271	8	D. Esterio Rodríguez	Vaidoré	24	Idem
272	9	D. Esteban García	Valencia	58	Idem
273	9	D. Bernardo García	Castro	57	Pescador
274	17	D. Félix Martínez	Crémenes	57	Jubilado
275	17	D. Antonio Cesario	Benavides	28	Jornalero
276	17	D. Luis Cesario	Idem	60	Idem
277	18	D. Sotero Aparicio	Villafáñez	51	Idem
278	26	D. Fausto Santos	Sis. Colomina la Vega	50	Idem

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el art. 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de septiembre de 1911, para aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1909.
León 2 de enero de 1920.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

Don Federico Iparraguirre Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el alarde verificado el día 16 del actual, han sido comprendidas las causas que a continuación se dirán, así como los juzgados que por sorteo ha correspondido conocer de las mismas, cuyos nombres y vecindades, por partidos judiciales, también se expresan a continuación:

Partido judicial de León

Causa por homicidio, contra Agustín Suárez, señalada para el 25 de febrero próximo.

Otra por igual delito, contra Julio González, señalada para el día 24 del mismo.

Otra por el mismo delito, contra Marcelino González, señalada para el día 26 de dicho mes.

Otra por corrupción de menores, contra Constantina Ordóñez y cira, señalada para el día 26 de repuesto febrero.

Otra por explosivos, contra Vicente Ordóñez y otro, señalada para el día 27 de susodicho mes.

Otra por lesión, contra Benigno Argüelles y tres más, señalada para el mismo día que la anterior y el siguiente.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Lizardo Castellano, de Valderas
D. Antonio Micía, de León
D. Paulino Díez, de Cifuentes
D. Carmelo Álvarez, de Palazuelo
D. Faustino Díez, de Rioseco de Tepia

D. Donato Alonso, de San Felizmo
D. Antonio Álvarez, de Santibáñez
D. Damián Díez, de Riosaquino
D. Isaac García, de Villarreal
D. José Vithayo, de Otero de las Dueñas

D. Vicente Benavides, de Valderoso
D. Luis González, de León
D. Manuel Escrivá, de Rivasaca
D. Primitivo Blanco, de León
D. Juan Suárez, de Villanueva
D. Francisco Fernández, de Villacodré

D. Agustín Tuñón, de Cimanes del Tejar
D. Benito Gutiérrez, de León
D. Francisco Crespo, de id.
D. Pedro Burón, de Villomar

Capacidades

D. Pantaleón López, de León

D. Gregorio Palomo, de Cimanes del Tejar
D. Anastasio Tañón, de Villabariego

D. Fernando Sánchez, de León
D. Lorenzo Ferrero, de Venile

D. José Egualagay, de León
D. Teodoro García, de San Miguel

D. Miguel Díaz, de León
D. Pepe García, de La Aldea

D. Marcelo Rodríguez, de Villanueva

D. Mateo Fernández, de Santovenia

D. Salvador Álvarez, de Trabajo del Camino
D. Leonardo Gutiérrez, de Mansilla de las Mulas

D. Angel Suárez, de León
D. Juan Adolfo Muñoz, de id.

D. Pedro Fidalgo, de Vidauerna

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Anselmo Millán, de León
D. Cristóbal Pinto, de id.

D. Julian Sandoval, de id.

D. José Tuya, de id.

Capacidades

D. Raimundo del Río, de León

D. Laureano Arroyo, de id.

Y para que conste, a los efectos del art. 2º de la ley del Jurado, y para su inserción en el BoLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, fechada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Audiencia, en León a 27 de diciembre de 1919.—Federico Iparraguirre.—V.º B.º: El Presidente, José Rodríguez.

Don Froilán Blanco y Blanco, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, han sido declarados definitivamente elegidos Concejales, en virtud de lo dispuesto en el art. 2º de la ley Electoral, los señores siguientes:

Por el Distrito 1.º

D. Miguel Castaño Quillones

D. Manuel Arriola Sánchez

Por el Distrito 2.º

D. Isidro Alfageme y Alegre

D. Santiago Solsona y Aboero

D. Eusebio Crespo Giro

Por el Distrito 3.º

D. Pedro Fernández-Llamazares y Escobar

D. Santos Sánchez León
Por el Distrito 4.º

D. Miguel Carro Llamazares

D. Bonifacio Rodríguez Riego

Por el Distrito 5.º

D. Enrique Gutiérrez González

D. Julio del Campo Portas

D. Gustavo de la Fuente González

D. Demetrio Zorita Martínez

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BoLETIN OFICIAL, expido la presente, fechada por el Sr. Presidente, en León 1.º de febrero de 1920.—Froilán Blanco.—V.º B.º: El Presidente, Stanislao Rey.

RELACIÓN de Presidentes y suplentes de éstos, Adjuntos y suplentes de Mesas electorales, para las próximas elecciones de Concejales, según datos recibidos hasta la fecha:

Brazuelo (áfrica)

Adjunto: D. Juan Jurín Cabras y D. Bonifacio Combarros García.

Suplentes: D. Vicente Rebollo y D. Alfonso Ramos García.

Cigüenza (áfrica)

Adjunto: D. Narciso Domínguez y D. Faustino Almajo.

Suplentes: D. Juan Simarro y D. Benito Valdés.

Castrotierra de Valmadrigo (áfrica)

Presidente, D. Juan Santos Páez.

Suplente, D. Vicente Rodríguez Lozano.

Adjunto: D. Joaquín Gómez Ruiz.

Suplentes: D. Vicente Martínez y D. Daniel Sánchez.

Chozas de Abajo

Sección de Chozas.—Adjunto:

D. José Marcos Moral y D. Angel Martínez Sánchez.

Suplentes: don Lauro Prieto Fidalgo y D. Antonio Fidalgo.

Chozas de Arriba

Sección de Chozas.—Adjunto:

D. Rafael Martínez Balbusa y D. Calixto Balbuena Palitano.

Suplentes: D. Marcelino Martínez Morán y D. Domingo Galdón Fidalgo.

Iglesiella

Sección de Iglesiella.—Adjunto:

D. Félix García Rodríguez y D. José Antonio García Vega.—Suplentes: D. Isidoro Vega Blanco y don José Puente Vega.

Sección de Pobladora.—Adjunto: D. Nicomedes García Osorio y D. Amador Rubio.—Suplentes: don Mateo Ramos y D. Vicente del Pozo.

Joara (áfrica)

Adjunto: D. Higinio Santamaría Merino y D. Lázaro Miguel Barreras.—Suplentes: D. Teófilo Gutiérrez Bravo y D. José Fernández Lera.

Lugayo

Distrito de Lugayo.—Adjunto: D. Domingo Abajo Perandones y D. Isidro Turienzo Ferrer.—Suplentes: D. Rosendo Martínez Otero y D. Rosendo Morán Otero.

Distrito de Pilaranzo.—Adjunto: D. Lorenzo Abajo Boles y don Francisco Simón Martínez.—Suplentes: D. Isidoro Llanza Abajo y D. Manuel Rabal Vidares.

Onega

Sección de Onega.—Adjunto: D. Domingo Alvarez Barreiro y D. Francisco Arias.—Suplentes: D. Luis Valle López y D. Manuel Soto Delgado.

Sección de Gestoso.—Adjunto: D. Manuel Alvarez Robles y don Domingo Castro Valle.—Suplentes: D. Francisco Valle y Valle y D. José Valle Delgado.

Priero (áfrica)

Presidente, D. Joaquín Rodríguez Burón.—Suplente, D. Antonio Martínez Fernández.—Adjunto: D. Vicentiano Rial Burón y D. Casimiro Díaz Martínez.—Suplentes: D. Manuel González Prado y D. Teodoro Díaz Prado.

Ropellos del Piramo (áfrica)

Adjunto: D. Generoso Trapote Conto y D. Bernardo Cuesta Díaz. Suplentes: D. Vicentiano Otero Pérez y D. Santiago Ramón del Canto.

Sahagún

Distrito 1.º Sección de Sahagún.—Adjunto: D. Rafael Gómez Conde y D. Andrés Borges López.—Suplentes: D. Angel Ruiz Lasa y D. Daniel Sánchez Gómez.

Distrito 2.º Sección de Sahagún.—Adjunto: D. Joaquín Gómez Ruiz y D. Vicentiano de la Puerta Prieto.—Suplentes: D. Florencio Herrera Casares y D. José Calderón Miguel.

San Pedro Bersianos (áfrica)

Presidente, D. Ricardo Sánchez Francisco.—Suplente, D. Nicomedes Sarmiento Sarmiento.—Adjunto: D. Pío Ferreiro Rodríguez y don Mariano Martínez Castellanos.—Suplentes: D. Evaristo González Ferreiro y D. Santiago Ferreiro Sarmiento.

Santa Marina del Rey

Sección de Santa Marina del Rey. Adjunto: D. Julián Sánchez Antárez y D. Matías Barreiro Benavides. Suplentes: D. Nicolás Martínez Fernández (menor) y D. Andrés Bustillo Pérez.

Sección de Villanovas de Orbigo.—Adjunto: D. Florencio González Martínez y D. Pedro Benavides Martínez.—Suplentes: D. Daniel Franco Trigo y D. Eugenio Franco Villanovas.

Turcia (áfrica)

Adjunto: D. Francisco Alvarez

Carro y D. Juan Fernández Trigal. Suplentes: D. Marcos Antón Camino y D. Francisco Moro Ruiz.

Vega de Valcarce

Distrito 1º, Sección única.—Ad-

juntos: D. Manuel Sintín Alvarez y D. Laureano González Samprón.

Suplentes: D. Leonardo López Santín y D. Gaspar Náñez Fernández.

Distrito 2º, Sección única.—Ad-

juntos: D. Isidro García Pérez y don Juan Quiñones Quiñones. Suplentes: D. Agustín García Barreiro y don José Lolo Fernández.

Vegarizal (única)

Adjuntos: D. Indalecio Fernández Alvarez y D. Emilio de la Calzada Celzón. Suplentes: D. Pedro Mañú y Muñoz y D. Senén Muñoz Val-

carce.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Cea

Por el presente se cita a los mozos que se indican, cuyo paradero se ignora, para que ellos, sus padres, tutores, parentes, amigos o personas de quienes dependan, comparezcan el día 15 de febrero y 7 de marzo próximos, en esta Casa Consistorial, al sorteo y clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento de ser declarados prófugos.

Mozos que se citan

Teodoro Bravo Luis, hijo de Vicente y Juana.

Hermilio Merino López, de Manzano y Antonia.

Cea 23 de enero de 1920.—El Alcalde accidental, Juan Fernández.

Alcaldía constitucional de Zotes

Incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el actual reemplazo, el mozo Francisco Casasola Gilván, hijo de Jerónimo y Gómez; y, ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se le cita por medio del presente para que los días 8 de febrero próximo, 15 del mismo y 8 de marzo, en que tendrá lugar, respectivamente, el cierre definitivo, sorteo y clasificación de soldados, horas de siete a ocho de la mañana, se presente en esta Casa Consistorial por el fin que hacer alguna reclamación, o ninguna persona que le represente; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zotes 23 de enero de 1920.—El Alcalde, Nicolás Chamorro.

Alcaldía constitucional de Pojares de los Oteros

Incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita para que comparezcan por sí o por medio de persona que les represente, a los actos de cierre definitivo de Rivas, sorteo y declaración de soldados, que han de tener lugar los días 8 y 15 de febrero y 7 de marzo próximos; pues de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Relación que se cita

Roque Ducal Fernández, hijo de Florencio y Quintina.

Agustín Morán Benítez, de Crispiniano y Agueda.

Pajarés de los Oteros 22 de enero de 1920.—El Alcalde, Juan Serrado Cabrera.

Alcaldía constitucional de Benavides

Como comprendidos en el caso 5º del art. 34 de la Ley, han sido incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan; e ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente a los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Consistorial los días 8 y 15 de febrero y 7 de marzo, respectivamente; apercibido que de no comparecer, serán declarados prófugos.

Benavides 25 de enero de 1920.—El Alcalde, José Pérez.

Mozo que se cita

Domingo Coquejo Fernández, hijo de Domingo y Angela.

Buenaventura Cordero Fernández, de Francisco y Pata.

Mariano Muñoz Fernández, de Francisco y Angela.

Alcaldía constitucional de Pedrosa del Rey

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, cuya residencia se ignora, como igualmente la de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio en sustitución de la citación personal que la Ley previene, a fin de que concurren personalmente, o por medio de personas que les representen, a la sala de sesiones de este Ayuntamiento los días 8 y 15 de febrero, a las dos de la tarde, y 7 de marzo, a las nueve de la mañana, en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozo que se cita

Pedroano Francisco Ruiz Medina, hijo de José y Aurelia.

Antonio Julián Reguera Rodríguez, de Manuel y María.

Pedrosa del Rey 20 de enero de 1920.—El Alcalde, Juan Piñeiro.

Alcaldía constitucional de Riaño

El Ayuntamiento que tiene el honor de presidir y vocales asociados, en sesión del día 4 del corriente mes de enero, por unanimidad, acordaron anunciar vacante la plaza de Médico titular de este Municipio y agrégalo de Pedrosa del Rey, por fallecimiento del que la desempeñaba, bajo las siguientes condiciones:

1.º Dotación anual de 2.000 pesetas por la asistencia médica a treinta familias pobres de ambos Municipios, agrupadas para el servicio sanitario, y 3.000 pesetas por la misma asistencia a las familias económadas de dichos Municipios y reconocimiento de quinientos, que en junio suman 5.000 pesetas, pagadas todas de los fondos municipales por trimestres vencidos,

2.º El facultativo habrá de fijar la residencia en la capital del Municipio de Riaño, y siempre que precise ausentarse de él por alguna causa, necesitará licencia del Alcalde, a quien comunicará el nombre del Médico que lo sustituya durante la ausencia, que no excederá de ocho días, salvo en casos de fuerza mayor.

3.º Acreditará con el título correspondiente ser Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía.

4.º La duración del contrato será por tiempo ilimitado.

5.º El Médico que resulte acreditado con esta plaza, tendrá como auxiliar un Practicante, a satisfacción del Municipio, como hasta ahora, pagado, como el Médico, de los fondos municipales, cuya dotación anual se fija en 1.500 pesetas.

6.º Los aspirantes a esta plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Municipio durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Riaño 25 de enero de 1920.—El Alcalde, F. de Cossío.

Alcaldía constitucional de Villarejo de Orbigo

No habiendo comparecido a los actos del alistamiento y rectificación del mismo para el reemplazo del año actual e ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente para que lo verifiquen los días 8 y 15 de febrero y 7 de marzo, en que tendrán lugar en la consistorial de este Ayuntamiento el cierre definitivo, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente; pues en caso contrario, se le instruirá el oportuno expediente de prisión.

Mozo que se cita

Nº. 28 Demetrio Prieto Méndez, hijo de Manuel y Francisca.

Villarejo de Orbigo 27 de enero de 1920.—El Alcalde, Andrés Pérez.

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

Por el presente se cita a los mozos que a continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y cuyo paradero se desconoce así como el de sus padres y demás familia, a fin de que concuren personalmente o por medio de representante ante este Ayuntamiento el día 8 del mes de febrero próximo, al objeto de hacer las reclamaciones que a su derecho convengan sobre rectificación definitiva y cierre del alistamiento, e igualmente el acto del sorteo, que habrá de celebrarse el día 15, y al de la clasificación y declaración de soldados, el día 1 de marzo siguiente; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozo que se cita

Juan Fernández Villaverde, hijo de Pedro y Nicolás.

Ramón Torres, de María.

Joaquín López Lemesas, de Manuel y Joaquín.

Victor González Prado, de Manuel y María.

Aitacito Fernández García, de Eusebio y Manuel.

José María Fernández Sanilo, de José y Vicenta.

Villafranca del Bierzo 26 de enero de 1920.—Enrique da Antón.

Alcaldía constitucional de Sahagún

Igualando el paradero de los mozos Estanislao Miquez Balbuena, hijo de Eusebio y Catalina; Ramón Jiménez Plaza, hijo de Mariano y Víctor; Frutuoso Sabogán, hijo de inconnitos; Jafito Sibogán, hijo de inconnitos, y Félix Ruiz Soria, hijo de María y Nicolasa, naturales de esta villa, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, sus padres, tutores, parlantes, amigos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Consistorial por si o persona que lo legitimamente lo represente, los días 8 y 15 de febrero y 1º de marzo, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicha alistamiento; advirtiéndoles que este edicto no sustituye las citaciones ordenadas por el art. 45 de la ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército Vigente, por ignorarse el paradero de los interesados; parándose el perjuicio a que haya lugar si no comparecen.

Sahagún 26 de enero de 1920.—El Alcalde, Santos Font.

Alcaldía constitucional de Valdemora

Alistado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año corriente, el mozo Damaso Iglesias Cembraro, natural de esta villa, hijo legítimo de José y de Ascacieta, vecinos que fueron de la misma, los cuales salieron de este término municipal hace más de 10 años, ignorándose su paradero, por el presente se da cumplimiento a lo previsto en el art. 35 de la vigente ley de Recrutamiento. Y con el fin de que dicho mozo comparezca en la Casa Consistorial de esta villa a las sesiones que tendrán lugar en conformidad a los artículos 55, 61 y 66 de la vigente ley de Recrutamiento, se le cita por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL, para que verifique su presentación por si o por persona que lo represente y asista a las sesiones enunciadas; pues de no presentarse, le cauará el perjuicio a que haya lugar.

Valdemora 26 de enero de 1920.—El Alcalde, Braulio del Río.

Alcaldía constitucional de Santovento de la Valdoncha

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, cuya residencia se ignora, así como la de sus padres, se ignora, se les cita por medio del presente en sustitución de la citación personal que la ley previene, a fin de que concuren personalmente, o por medio de representante, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, los días ocho y quince de febrero y ocho de marzo, a las ocho de la mañana, en que tendrán lugar los actos de cierre del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, respectivamente; bajo apercibimiento que de

no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

Ángel González Blanco, hijo de Donato y Rosa, que nació en Quintana de Ríoeraz el día 2 de octubre del año 1899.

Félix Hermoso y Herreros, de Valentín y de Elisa, nació en Quintana de Ríoeraz el día 6 de noviembre de 1899.

Santovenia de la Valdóncha 26 de enero de 1920.—El Alcalde, Antonio Díez.

Don Francisco García Fusteras, primer Teniente Alcalde, en funciones de Alcalde constitucional de este ciudad de Astorga.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del corriente año, los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como si de sus padres, se les cita por el presente a fin de que concuren ante este Ayuntamiento, en su sede de sesiones, el día 8 de febrero próximo, segundo domingo del mismo mes, y hora de las once, en que tendrá lugar la lectura y clausura definitiva del alistamiento, para hacer las reclamaciones que estimen oportunas; previéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Añádome, y con igual apercibimiento y el de ser en su caso declarados prófugos, se les cita para que concuren el acto del sorteo, que se verificará en las Casas Consistoriales el tercer domingo de dichos meses de febrero, día 15 del mismo, a las siete de la mañana, y al fin de la clasificación de los mozos alistados, que tendrá lugar el día 7 de marzo siguiente, primer domingo de dicho mes, a las ocho de la mañana:

Pascual Alonso Castillo, hijo de Carlos y Petre, natural de Astorga.

Juan Blanco Fernández, expósito, de desconocidos, de idem.

Manuel Velasco López, de Manuel y María, de idem.

Domingo Alonso Pedrosa, de Gregorio y Ana, de idem.

José Cordero González, de Fernando y Marcelina, de idem.

Enrique Fernández y Fernández, hospitalizado de Hermenegildo y Anacleto, natural del Ganso.

Francisco Blanco, expósito, de desconocidos, natural de Astorga.

Francisco Toledo Jiménez, de Anacleto y María, de idem.

Bautista Silva García, de José y Antonia, de idem.

Félix Blanco y Ramos, expósito, de desconocidos, de idem.

Epiplano Anacleto Blanco, encajero, de desconocidos, de idem.

Domingo González Silva, de Santos y Eugenia, de idem.

Alberto de la Iglesia Álvarez, de Antonio y Genaro, de idem.

Valentín Rodríguez Alvarez, de Sebastián y Felipe, de idem.

Benjamín Alonso del Campo, de Valerio y Teresa, de idem.

Ángel Mateos de la Torre, de Angel y Flora, de idem.

Eduardo Blanco Caballero, de Tomás y Tarsita, de idem.

Antonio Armeto García, de José y Esperanza, de idem.

Dario Corbojo Gómez, de Magín y María, de idem.

Simplicio Lorenzo Blanco, expósito, de desconocidos, de idem.

Claudio Centeno Santiso, de Teodoro y Domingo, de idem.

Manuel Fiorenzo Blanco o Méndez Megadín, expósito, de desconocidos, de idem.

Daniel del Otero López, de Angel y Paz, de idem.

Valentín Omaña, expósito, de desconocidos, de idem.

Luis Aonso Rodríguez, de Silvestre y Teresa, de Santiago Millares.

Astorga 31 de enero de 1920.—El Alcalde, Francisco García.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de los Ayuntamientos que a continuación se citan, que de regir en el próximo año económico de 1920 a 21, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Chozas de Abajo
Massilla de las Mulas
Palacios del Sil
San Millán
Santa Cristina de Valmadriga
Trabadelo
Valdemoro
Valverde Enrique
Villamol

Alcaldía constitucional de Chozas de Abajo

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1917, 1918 y primer trimestre de 1919, se han expuestes al público en la Secretaría del mismo por término de quinientos días, con el fin de oír reclamaciones; transcurridos que sean, no serán atendidas.

Chozas de Abajo 20 de enero de 1920.—El Alcalde, Mateo Fuentelaz.

Alcaldía constitucional de Garrafe

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del corriente reemplazo, practicadas hasta la fecha, los mozos comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento, que a continuación se expresan, Manuel Flórez Villán, hijo de Isidro e Isabel; Balbino Suárez Blanco, de Gabriel y Carmen; José Baibuna López, de Paulino y Blanca, naturales de Garrafe; Marcos García Álvarez, de Ramón y Manuela, y Cayetano Argüello Lorza, naturales de San Feliz, se les cita, llamen y complazca por medio del presente anuncio para que comparezcan en la sala capitular de este Ayuntamiento y hora de las diez de su mañana, en cada uno de los días segundo y tercero domingo del próximo mes de febrero y primer domingo del próximo mes, en que tendrán lugar el cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente; pues de no hacerlo, les parará a los mismos el perjuicio a que haya lugar.

Garrafe 26 de enero de 1920.—El Alcalde, Diego Blanco.

Alcaldía constitucional de Villafáfila

Confeccionada la matrícula industrial y el peón de carruajes de los años 1920-21, procedendo por sufragio, comparecerá en el término de diez días, al objeto

de expusos al público en esta Secretaría municipal para las reclamaciones.

Villafáfila 16 de enero de 1920.—El Alcalde, Andrés Martínez.

Alcaldía constitucional de La Vega de Almanza

Mientras sigue incluido en el alistamiento de este Municipio, formado para el reemplazo del año actual, los mozos Francisco García Julián, hijo de Lucas y María, nacido en 17 de septiembre de 1898, y Cesáreo Bermejo Párraga, hijo de Fermín y Teresa, nacido en 2 de noviembre de dicho año, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 8 y 15 de febrero y 7 de marzo próximos, en que tendrá lugar, respectivamente, el cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados; previniéndoles, que de no comparecer por sí o por persona que legítimamente les represente, sufrirán los perjuicios consiguientes.

La Vega de Almanza 28 de enero de 1920.—El Alcalde, Nicolás Díez.

Alcaldía constitucional de Carucedo

Igualmente esta Alcaldía el paradero del mozo Arsenio Núñez Moreira, hijo de Domingo y Antonia, natural de este término, y comprendido en el alistamiento del corriente año, se le advierte a él y sus padres, tutor, paciente, amo o persona de quien dependa, que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta casa capitular por si o persona que lo represente en los días 16 de febrero y 1º de marzo, y hora de las diez, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en el referido alistamiento; advirtiéndole que este edicto constituye las citaciones que dispone el artículo 45 de la ley de Recaudamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1912, por ser así que, como se dice, se ignore el paradero del interesado; paránole el perjuicio que haya lugar en derecho al no comparecer.

Carucedo 12 de enero de 1920.—El Alcalde, Mateo Bello.

JUZGADOS

Don José María Díez y Díaz, Juez de Instrucción de Murias de Páramo.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario 84, de 1919, por alistamiento de morada y lesiones, se cita a Claudio Rodríguez, residente altitudinal en La Majada y hoy en Extremadura, ignorando el momento donde se encuentra, para que dentro del término de diez días comparezca ante la sala-sudadera de este juzgado para recibir declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará al perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murias de Páramo a 13 de enero de 1920.—José María Díez y Díaz.—El Secretario, P. S., José Ordóñez.

Manuel González (Eugenio), natural de Piñeres (Santander) de edad soltero, camarero, de 34 años, procedente por sufragio, comparecerá en el término de diez días, al objeto

de ser empleado, ante el Juzgado Instructor de Astorga.

Astorga 19 de enero de 1920.—El Secretario, Germán Hernández.

ANUNCIOS OFICIALES

10.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

CONCURSO

El día 26 de marzo próximo, a las diez horas, se celebrará concurso de Industria para contratar los servicios de vestuario, utensilio, tebado de cintas, perchas, armarios, equipos y monturas, correjas de caballería e infantaría, medias cañas, zapatos y botas, sombreros y bañales, que por tiempo indeterminado puedan necesitar las Comandancias de Oviedo, León y Palencia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la oficina de la Subinspección y en la de todas las demás del Instituto.

León 21 de enero de 1920.—El Coronel Subinspector, Conrado Loeches González.

Requisitoria

Santiago Fuentes Cabero, hijo de Pedro y de Josefina, natural de Castrillo, Ayuntamiento de Valderrey, provincia de León, de 25 años de edad, estatura 1.570 metros, domiciliado últimamente en Valderrey, donde se sorteó con el núm. 17, soldado del Batallón de Cazadores de Cataluña, núm. 1, de guardia en Arcila, del territorio de Lerache, procedido por falta de concentración, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la idea de la requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, ante el A. Pérez Juez Instructor de dicha Batallón, D. Juan García Pérez, residente en la plaza de Lerache; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Lerache 30 de diciembre de 1919. El Juez Instructor, Juan García.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA VOLUNTARIA

del arriendo de las minas de carbón graso «María» y «1.ª demesa a María», sitas en Cabanelles (Villabuena), que tendrá lugar en Ponferrada el día 20 del presente febrero.

Informarán de las condiciones del arrendamiento: D. Ventura Alvarado, en León, y los Sres. D. Ramón y D. Gorgonio Torre Sevilla, de Ponferrada.

Sindicato de la presa de Numídido de León

Practicada la lista general de participes de las aguas de la presa de San Isidro, a los efectos de los artículos 36, 38 y 55 de las Ordenanzas, por acuerdo del Sindicato se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, Corredera, número 2, principal, por término quince días, para cir las reclamaciones que se produzcan.

León 2 de febrero de 1920.—El Presidente del Sindicato, Angel de Paz.

Imp. de la Diputación provincial